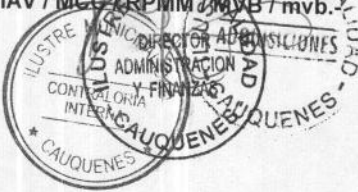


URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCB / RPM / MYB / myb.

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| ADQUISICIONES              |              |
| RECEPCION DOCUMENTOS       |              |
| FECHA:                     | 13 / 04 / 18 |
| HORA:                      | 17           |
| MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |              |



DECRETO EXENTO N° 2491

CAUQUENES,

09 ABR 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°191-A, de Directora Desarrollo Comunitario (S).
- Memo N° 84 de fecha 26 de Marzo del 2018, de Coordinador de Deporte y Recreación.
- Cotización, suscrita por Antonio Mora Jara (Buses Aeme), de fecha 26.03.2018.
- Cotización, suscrita por José Eustaquio de la Cruz Salazar Fuentes E.I.R.L., de fecha 27.03.2018.
- Cotización, suscrita por Norman Letelier Espinoza, de fecha 26.03.2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir servicio de arriendo de bus, necesario para el traslado de 44 personas a la ciudad de Talca, necesarios para asistir a la segunda fecha del torneo regional FEMIMAULE de básquetbol.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Antonio Mora Jara (Buses Aeme), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

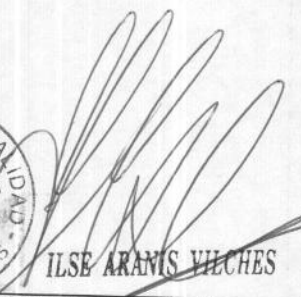
- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios adquirir servicio de arriendo de bus, necesario para el traslado de 44 personas a la ciudad de Talca, necesarios para asistir a la segunda fecha del torneo regional FEMIMAULE de básquetbol, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

o/c 434-357 SE 18

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición del servicio de arriendo de bus, necesario para el traslado de 44 personas a la ciudad de Talca, necesarios para asistir a la segunda fecha del torneo regional FEMIMAULE de básquetbol, por un monto de \$270.000 (exento de impuesto), con Añtonio Mora Jara (Buses Aeme), RUT 6.125.784-5, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 26.03.2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (5-43) "Pasaje, Flete y Bodegaje"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ILSE ARAMIS VILCHES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.